



Visto el acuerdo alcanzado en reunión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 2013 por la Mesa de Negociación de esta Universidad, en relación con la adjudicación de las ayudas de Acción Social del año 2012, este Rectorado **RESUELVE:**

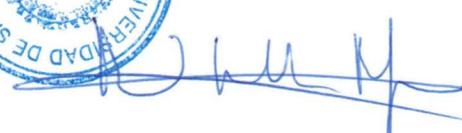
- 1º. Conceder las ayudas sociales propuestas por la Mesa de Negociación.
- 2º. Esta resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad y en la página web del Servicio de Retribuciones y Seguridad Social.
- 3º. Junto con la resolución se publicará, conforme a lo previsto en el artículo 5.4 de las “Bases del Régimen de Becas para estudios universitarios para el personal de la Universidad de Salamanca y sus familiares”, relación de beneficiarios de beca de estudios universitarios en la Universidad de Salamanca cuyo importe es menor que la exención aplicada en el momento de formalizar la matrícula. Dicha relación incluirá los importes de las diferencias resultantes, que deberán ser abonados por cada uno de los interesados dentro del plazo que la correspondiente secretaría de alumnos le otorgue al efecto. Con el fin de garantizar la confidencialidad, en dichas relaciones figurará el N.I.F., pero no el nombre y apellidos, de los alumnos.
- 4º. A efectos de lo previsto en el punto anterior, el Servicio de Retribuciones y Seguridad Social remitirá a las secretarías de alumnos afectadas relación que contenga la información necesaria para la comunicación a los alumnos de las cantidades a ingresar a la Universidad.
- 5º. Igualmente, el Servicio de Retribuciones y Seguridad Social remitirá a las secretarías de alumnos relación de beneficiarios a los que se ha aplicado en el momento de formalizar la matrícula una exención inferior al importe de la beca concedida. Las secretarías de alumnos llevarán a cabo las gestiones necesarias para devolver de oficio a los interesados las tasas correspondientes.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o formular recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad y página web del Servicio de Retribuciones y Seguridad Social.



Salamanca, 25 de abril de 2013

El Rector,

  
Daniel Hernández Ruipérez